

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje ("Contrato"), que celebran, de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Manuel Eduardo Galup Barriga, identificado con DNI No. 09342454, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y, de la otra, **SERPAC PORTUARIA S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20100398606, con domicilio legal en Av. Saenz Peña 284, oficina 405, Callao, debidamente representada por los señores Ernesto Ferraro Amico, identificado con DNI No. 07276759 y Julio San Miguel Agüero con DNI No. 09594194, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 11476269 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de enero de 2023, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023.

Con fecha 30 de junio de 2023, las Partes celebraron una primera adenda al Contrato a fin de prorrogar la vigencia del Contrato hasta el 30 de junio de 2024.

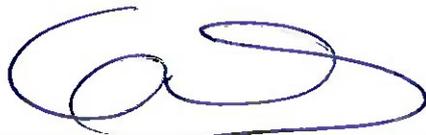
SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá desde el 30 de junio 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Suscrito en Callao, el 30 de junio de 2024.



Manuel Eduardo Galup Barriga
APM TERMINALS CALLAO S.A.



SERPAC PORTUARIA S.A.C.